



TEMA 14. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

El servicio municipal de limpieza, en sus dos facetas de limpieza de edificios públicos y limpieza viaria, aunque autónomo en sus funciones, sin embargo no puede dejar de estar coordinado con otros servicios municipales, máxime cuando su prestación eficaz y eficiente requiere una dotación mínima tanto de recursos humanos como de recursos materiales.

1. En atención a ello una eficaz gestión del servicio debe requerir la coordinación con los siguientes servicios municipales:

a) Con Recursos Humanos:

Para que desde el gestor de recursos humanos – Alcalde, Concejal-Delegado y/o Negociado de Recursos Humanos- se provean las necesidades de personal, bien sea permanente o temporal, a fin de que el servicio no quede descubierto.

Las necesidades de personal de limpieza deben interpretarse desde el propio servicio pero teniendo muy presentes las limitaciones que ofrece la plantilla municipal, sobre todo desde el punto de vista de las partidas presupuestarias de gastos de personal.

Imprescindible es también la coordinación con Recursos Humanos en los periodos de licencias reglamentarias y permisos: asuntos propios, vacaciones, bajas por incapacidad temporal, etc.

b) Con los Servicios Económicos (Intervención y Tesorería):

Para que las necesidades y medios del servicio de limpieza tengan una adecuada cobertura presupuestaria con las suficientes partidas de gastos en el Presupuesto Municipal, al margen de las órdenes concretas de pago que expida el Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias.

Los medios, tanto materiales como humanos, deben tener su adecuada atención en el presupuesto municipal. Pero para ello, éste debe haber sido aprobado en atención a las propias carencias del servicio, para lo cual es imprescindible que cuando se detecten dichas carencias se comuniquen a los servicios económicos y, en todo caso, al Concejal-Delegado del Servicio.





c) Con los Servicios Técnicos (obras, electricidad, aguas y jardineros):

En una doble vertiente: para que la ejecución de proyectos y actuaciones municipales cuenten previamente con las suficientes garantías de seguridad y salubridad de la zona o lugar, y para que una vez ejecutadas las mismas éstos se mantengan en las condiciones adecuadas de uso y conservación.

d) Con los Servicios de Centralita y Policía Municipal:

Para atender las distintas incidencias que sean comunicadas a dichos servicios por las diferentes quejas o reclamaciones de los vecinos.

Asimismo, y en concreto con la Policía Municipal, la coordinación debe tender a asegurar el cumplimiento de las ordenanzas municipales que contemplen las labores de limpieza y conservación de los espacios públicos.

2. Para garantizar la necesaria coordinación con todos esos servicios, el propio Concejal-Delegado del Servicio pueden dictar las correspondientes Circulares, Instrucciones u Ordenes internas, que tiendan también al eficaz funcionamiento del servicio.

No obstante, el Alcalde, tiene la competencia legal de la dirección superior e impulsión de todos los servicios municipales, por lo que puede libremente dictar cuantas órdenes, instrucciones o circulares sean necesarias para el correcto ejercicio de sus atribuciones.



Cód. Validación: 5LF4TNSJ4J4KJWKRPCG7HCLQ4 | Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2